



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 52 Duodecies de Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa tiene como propósito proponer una nueva distribución del impuesto sobre Hospedaje, retribuyendo el ingreso generado por la recaudación del impuesto, en el 50% al Gobierno del Estado y el otro 50% se distribuirá entre los Municipios que lo generen y en proporción directa con su participación en la recaudación final.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Inicialmente, el promovente menciona que el Estado de Tamaulipas vive en una permanente tensión entre el desarrollo económico apoyado en el sector turístico, recreativo y de negocios, y la preservación de nuestros recursos naturales, ambientales y culturales tangibles e intangibles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, expresa que es evidente la vocación turística del Estado y sus Municipios en los que se reflejan en el número de visitantes que cada año y en cada una de las diferentes temporadas, nos escoge como destino.

Sin embargo, puntualiza que la fortaleza fundada en nuestro atractivo turístico y en nuestras fortalezas económicas y atractivos para la generación de negocios es una amenaza a la sustentabilidad del medio ambiente y de los ecosistemas existentes en los Municipios del Estado y en la capacidad de ese orden de gobierno para prestar servicios públicos.

Como consecuencia de ello, refiere que durante todo el año, y con énfasis en las temporadas vacacionales, se presenta alta saturación de visitantes que generan diversos tipos de retos y problemas, principalmente en los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y limpieza urbana.

Puntualiza que las visitas de turistas que generan enormes beneficios económicos a la población, también significan la generación de retos que exigen solución para mantener las condiciones y el atractivo de los municipios del Estado de Tamaulipas.

Menciona que el cuidado del medio ambiente y del entorno es una tarea de todos en la que deben colaborar las personas y empresas involucradas en el sector turístico y de servicios y, desde luego, los visitantes y los turistas.

Es así, que para lograr ese propósito, el promovente realizó una revisión de los mecanismos que otras entidades han instrumentado y descubrió que, tanto en nuestra entidad como en Quintana Roo, Guanajuato, Baja California, Aguascalientes y Ciudad de México, por ejemplo, ha establecido un mecanismo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

similar al que proponemos para poder financiar la carga extra de servicios que deben prestar los Municipios.

Señala que la solución que han instrumentado estos municipios consistió en trasladar el cargo a los visitantes y los turistas quienes se convierten en los contribuyentes directos cuando se alojan en los establecimientos que prestan servicios de hospedaje que existen en el municipio.

Asimismo, menciona que, con base en ese esquema, nuestra legislación dispone que sean los prestadores de servicios de hospedaje, en cualquiera de sus modalidades, los responsables de retener el derecho en cuestión, mismo que será calculado sobre el importe de la factura correspondiente.

Por lo tanto, considerando que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Municipios les corresponde la prestación de los servicios de remediación ambiental y otros servicios públicos que se requieren por la visita de nuestros huéspedes y turistas y que esos servicios deben ser solventados con recursos aportados por las personas que resultan beneficiarias del servicio en cuestión, es por lo que se propone una nueva distribución del impuesto definido en el artículo 52 BIS de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Precisa que los Estados de la República generalmente cobran un impuesto sobre hospedaje, estos son impuestos que varían de Estado a Estado.

Cada vez que un huésped hace *check-in* causa el Impuesto sobre Hospedaje.

Este impuesto se calcula multiplicando la tasa de impuesto por el valor del servicio ofrecido sin considerar el IVA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Las Aventuras y Experiencias, así como cualquier otro servicio ofrecido distinto al alojamiento u hospedaje no causan este impuesto.

El Impuesto sobre Hospedaje que pagan los huéspedes lo pagarán al Prestador del Servicio quien se convierte en retenedor y será quien lo declare a la autoridad estatal.

Por ello, para generar condiciones de redistribución del ingreso entre el Estado y los Municipios, se propone que la recaudación generada por este impuesto se distribuya de la siguiente manera: el 50% de la recaudación le corresponda al Gobierno del Estado y el otro 50% se distribuya entre los Municipios que lo generen y en proporción directa con su participación en la recaudación final.

Estima que este criterio de distribución permite un trato más equitativo para los Municipios y permite que éstos cuenten con recursos para atender las demandas de servicios públicos que se derivan de las visitas de turistas y agentes de negocios.

Agrega que, con tales recursos, los Municipios podrán enfrentar retos tales como:

1.- La Pérdida de Hábitats: La pérdida y deterioro de los hábitats es la principal causa de pérdida de biodiversidad. Al transformar selvas, bosques, matorrales, pastizales, manglares, lagunas, y arrecifes en campos agrícolas, ganaderos, granjas camarонерías, presas, carreteras y zonas urbanas destruimos el hábitat de miles de especies. Muchas veces la transformación no es completa pero existe deterioro de la composición, estructura o función de los ecosistemas que impacta a las especies y a los bienes y servicios que obtenemos de la naturaleza.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Argumenta que las últimas estimaciones señalan que en México se ha perdido alrededor del 50% de los ecosistemas naturales. Las principales transformaciones se han llevado a cabo en las selvas húmedas y secas, los pastizales, los bosques nublados y los manglares y en menor grado en matorrales y bosques templados. Los ecosistemas más accesibles, productivos, con mejores suelos y en lugares planos han sido los más transformados. Los principales remanentes se encuentran en lugares poco accesibles o poco productivos.

De conformidad con lo anterior, refiere que la pérdida de hábitat sucede por el "cambio de uso del suelo" de ecosistemas naturales (bosques, selvas, pastizales, etc.) a actividades agrícolas, ganaderos, industriales, turísticas, petroleras, mineras, etc., todas ellas contempladas en las evaluaciones de impacto ambiental

2.- Especies invasoras: La introducción de especies no nativas (exóticas) que se convierten en invasoras (plagas) es una causa muy importante de pérdida de biodiversidad. Estas especies que provienen de sitios lejanos de manera accidental o deliberada, depredan a las especies nativas, compiten con ellas, transmiten enfermedades, modifican los hábitats causando problemas ambientales, económicos y sociales. Algunas muy conocidas son las ratas y ratones de Asia, el lirio acuático de Sudamérica y el pez león del Pacífico Oeste y Oceanía.

3.- Sobre explotación: La sobreexplotación es la extracción de individuos de una población a una tasa mayor a la de su reproducción. Cuando esto sucede la población disminuye. Esta ha sido la historia de muchas de las especies que se han explotado por distintas razones: las ballenas, los peces, venados, cactus, orquídeas. Muchas de ellas ahora se encuentran en peligro de extinción. Algunas especies son más vulnerables que otras por sus características biológicas como:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

distribución restringida, abundancia baja, tasa alta de mortalidad, tasa reproductiva baja, alta congregación de la población, entre otras.

4.- Contaminación: El aumento en la presencia sustancias químicas en el ambiente como resultado de las actividades humanas tiene graves consecuencias para muchas especies. Las actividades industriales, agrícolas, ganaderas y urbanas contribuyen substancialmente a la contaminación de aire, agua y suelos. Por mucho tiempo la contaminación fue un problema de una escala espacial pequeña, sin embargo, actualmente la producción de contaminantes afecta a todo el planeta. Algunos contaminantes han debilitado la capa de ozono que protege a los seres vivos de las radiaciones ultravioletas del Sol, mientras que otros han provocado el calentamiento global. La contaminación del agua, del suelo y del aire afecta directamente a muchos organismos aun en lugares remotos.

Además de sustancias químicas también se considera al exceso de energía como sonido, calor o luz como un contaminante, y a los organismos transgénicos.

5.- Cambio Climático: Durante los pasados 100 años se ha documentado el aumento de la temperatura promedio de la atmósfera y de los océanos del planeta debido al incremento en la concentración de gases de efecto invernadero (Bióxido de carbono, metano, óxidos de nitrógeno, ozono, clorofluorocarbonados y vapor de agua) producidos por la quema de combustibles fósiles y por la deforestación, una combinación de producción en exceso y reducida capacidad para capturar la contaminación.

Señala que las consecuencias son cambios radicales en la distribución de ecosistemas y especies, aumento en el nivel del mar, desaparición de glaciares y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de grandes extensiones de corales, climas impredecibles y extremos como sequías y tormentas.

Pone de relieve que el cambio climático afecta a todos los organismos del planeta, muchos de ellos ya están respondiendo a esta nueva dinámica a través de cambios en su distribución y sus migraciones.

Todos estos factores se deben a las actividades humanas y sus causas subyacentes son sociales, económicas y políticas.

Los efectos de nuestras actividades, que durante gran parte de la historia han sido de una escala pequeña, se han convertido de gran escala, llegando a afectar el clima de todo el planeta. El cambio global, ha pasado a ser una de las principales amenazas a la biodiversidad.

Puntualiza que, en México, gran cantidad de especies endémicas de distribución altamente restringida son susceptibles a ser afectadas por los factores indicados.

Asimismo, agrega que dado que las causas que ponen en peligro la prestación de servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad son humanas, al ser humano le corresponde la ejecución de las tareas de remediación necesarias.

Tareas de remediación que deben ejecutar los Municipios de Tamaulipas consisten en:

Remediación de suelos:

- Suelos contaminados;
- Derrames;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- Suelos urbanos Gasolineras;
- Lodos y aguas;

La recogida física del vertido contaminante suele ser la primera actuación. Una vez extraídos los contaminantes, se aplicarán las operaciones necesarias para reponer el medio alterado, como:

- Reposición de vegetación.
- Reforestación.
- Forestación.
- Mantenimiento de áreas verdes.
- Ambientación y Jardinería
- Terreno
- Fauna, etc.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos el órgano dictaminador tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

En las últimas décadas, el turismo se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos y de mayor crecimiento en todo el mundo, por lo que representa una oportunidad para fortalecer la economía nacional.

Tan es así, que nuestro Estado de acuerdo a su posición geográfica representa un gran potencial turístico, contando además de una amplia riqueza ambiental, diversidad biológica, climática y cultural, lo cual nos ha permitido ser una entidad federativa que se torna altamente atractiva para el turismo internacional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, existen en Tamaulipas segmentos turísticos, tales como el turismo de sol y playa, el segmento de turismo de salud, naturaleza, pueblos mágicos, el turismo cinegético y de pesca deportiva, religioso y gastronómico, los cuales tornan a ser esenciales para la vida económica del Estado.

Ahora bien, en cuanto a la iniciativa que nos ocupa, el realizar una redistribución del impuesto Sobre Hospedaje no traería situaciones económicas que pondrían en riesgo los ingresos recaudados por dicho impuesto.

Dado que actualmente de los recursos generados por la recaudación del referido impuesto, se destina el 100% de los ingresos a un Fideicomiso de Administración e Inversión, el cual el objeto del mismo es constituir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos derivados del Impuesto por Servicios de Hospedaje para quedar destinados a la realización de los programas y proyectos de promoción, atracción de eventos y difusión turística del Estado de Tamaulipas.

No menos importante resulta tomar en cuenta, que la esencia de recaudación de dicho impuesto es la promoción, mediante campañas promocionales y la realización de todas aquellas actividades que coadyuven a situarlo como un destino turístico preferente en los ámbitos nacional e internacional.

Cabe destacar que parte de dicho Fideicomiso se implementa en capacitaciones y certificaciones, trabajando de la mano con los prestadores de servicios turísticos para incrementar la calidad y atención al visitante por medio del desarrollo de capacidades, todo esto para lograr impulsar de manera conjunta nuevos productos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que sirvan para atraer un mayor número de visitantes a las distintas regiones del Estado.

Es importante resaltar, que el Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas, el cual se encuentra constituido desde el pasado 13 de noviembre de 2017, cumple cabalmente con el objetivo para el cual fue creado; obteniendo reactivación del Turismo, logrando alcanzar en el ejercicio 2021 un 73.29% de afluencia turística más que en el 2020, presentando un incremento del 14.60% de empleos y más familias beneficiadas, obteniendo un crecimiento en la derrama económica, reactivación de ocupación hotelera, crecimiento en congresos ganados, etc.

Otro de los puntos importantes es que este sector funge como motor en la creación de empleos y la promoción del desarrollo económico, la cultura y de los productos locales en el Estado.

No obstante, a consecuencia de la presencia del virus SARS-Cov2 que ha ocasionado la pandemia del COVID 19, el sector del Turismo ha sido uno de los más afectados por las medidas de confinamiento aplicadas, por lo que al reducir los ingresos para la solvencia de programas y apoyos para el sector turístico se ocasionaría un golpe económico en los ingresos de las familias tamaulipecas.

Por otra parte, el Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas, tiene a su vez por objeto a través de su comité consultivo, formular las estrategias y acciones específicas indicadas en los fines del Fideicomiso, a fin de lograr la promoción de la actividad turística del Estado de Tamaulipas, el cual está conformado por cinco representantes de los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tampico, dado que los 43 municipios del Estado, estarán integrados dentro de las cinco asociaciones, de acuerdo a su cercanía territorial y solamente para los fines de promoción de los diferentes destinos turísticos.

Lo anterior, se deja en claro que dicho fondo cubre las demandas de servicios públicos, mismos que derivan de las visitas de turísticas y agentes de negocios, motivo del cual es el objeto de reforma de la presente iniciativa.

Ahora bien, en la iniciativa objeto de este estudio, el promovente menciona que los recursos destinados a los municipios que sean partícipes destinarán el ingreso a situaciones presentadas por la remediación del medio ambiente, contaminación y derivaciones de estas.

Cabe mencionar que, en relación con lo anterior, como parte de las atribuciones de los municipios el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala lo siguiente:

*“...Artículo 49.- Son **facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:**  
XXVII.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales **disponiendo para ello una partida en su presupuesto anual; determinar y custodiar las zonas ecológicas y controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales**, en los términos de las leyes federales y estatales.”*

*“...Artículo 170.- **Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:***

*I.- **Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.***

*II.- ...*

*III.- **Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.***

*(...)”*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

No obstante, la de Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 6, que los municipios tendrán diferentes facultades, entre ellas gestionar en los sectores públicos, social o privado recursos directos, financiamientos y/o inversión que tenga por objeto la creación o mejora de la infraestructura turística y elaborar, gestionar y en su caso ejecutar proyectos de obras de infraestructura turística.

El tal sentido, los municipios de esta entidad gozan de facultades para que el ingreso que se percibe por el Impuesto de Hospedaje sea en beneficio de estos, a través de programas, proyectos o de obras de infraestructura.

Asimismo, hay que dejar en claro que la política turística de Tamaulipas, mantiene un rumbo y paso firme para el bienestar de las familias tamaulipecas; a través de la comercialización de nuestros destinos turísticos, la profesionalización e impulso al sector productivo y el crecimiento del empleo, así como la atracción de inversión, mismos que han sido prioridad para nuestro Estado.

De conformidad con lo anterior, cabe destacar que Tamaulipas, cuenta con una gran riqueza turística y ubicación privilegiada, por un lado se encuentra la zona fronteriza rica en paisajes semi áridos y por el otro las aguas cristalinas de las playas, presas, ríos y lagunas, tiene diversidad de flora y fauna, tiene hermosas sierras y llanuras; la entidad, tiene historia, gastronomía, cultura y pueblos mágicos, que nos obliga a generar inversión e infraestructura turística, y lograr que Tamaulipas sea reconocido a nivel nacional e internacional, como una de las principales potencias turística de nuestro país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, quienes integramos este órgano parlamentario acordamos declarar improcedente la acción legislativa, en virtud de que no consideramos viable que exista una disminución en los ingresos recaudados por el Estado, dado que traerá como consecuencia un desbalance en lo destinado para los programas, obras de infraestructura, campañas promocionales y aunado a eso afectaría directamente a la creación de empleos y la promoción del desarrollo económico, la cultura y de los productos locales en el Estado.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación en su caso el presente dictamen con proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 52 Duodecimos de Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA			
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			